



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CAA CATI – GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 17 /23.-

VISTO:

La solicitud de Regularización dominal de los vecinos del Barrio San Benito, y que fuera canalizada a través del D.E.M. para la autorización y formalización de las escrituras traslativas de dominio y,

Los Artículo N° 71 Inciso 26° y 144° y siguientes de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la solicitud de regularización dominal del Barrio San Benito ubicado sobre Av. Laprida entre San Martín y calle Sarmiento presentada por la **Sra. Arguello, Lucia Vicenta D.N.I N° 22.683.421, la Sra. Encina, Daniela Agustina D.N.I N° 37.585.261, la Sra. Cano, Natalia Ramona Sebastiana D.N.I N° 29.052.921, El Sr. González, Rubén D.N.I N° 17.979.982, el Sr. Benítez, Osvaldo Javier D.N.I N° 17.979.926** corresponde realizar la formalización de la escritura traslativa de dominio por parte de este Municipio a favor de los ocupantes o beneficiarios.

Que, el Artículo N° 71 Inciso 26, establece que es facultad del HCD “Autorizar las enajenaciones de bienes de propiedad privada municipal o constitución de gravámenes de los mismos, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de sus miembros, debiendo efectuarse las enajenaciones conforme los recaudos que establece la normativa vigente bajo pena de nulidad”.

Que, atento a informe realizado por el Área de Rentas municipal que detallan que los inmuebles en cuestión no adeudan impuestos inmobiliarios y tampoco

Que, entendiendo este cuerpo colegiado la procedencia de la autorización solicitada, la presente normará los detalles de la operación mencionada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1°- AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ESCRITURAR, a favor de la **SRA. ARGUELLO, LUCIA VICENTA D.N.I N° 22.683.421** el lote N°1, Manzana N° 70 inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matricula N° 997, departamento de General Paz, adrema H1-1112-1, identificado con la medida 4569-G. constante de una superficie total de 453,65 m2.

Art. 2°- AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ESCRITURAR, a favor de la **Sra. ENCINA DANIELA AGUSTINA D.N.I N° 37.585.261** el lote N° 2, Manzana N°70 inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 997 departamento de General Paz, adrema H1-1125-1, identificado con la medida 4569-G. constante de una superficie total de 240,41 m2.

Art. 3°- AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ESCRITURAR, a favor de la **Sra. CANO NATALIA RAMONA SEBASTIANA D.N.I N° 29.052.921** el lote N° 3, Manzana N°70 inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 997 departamento de General Paz, adrema H1-1424-1, identificado con la medida 4569-G. constante de una superficie total de 290,61 m2.

Art. 4°- AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ESCRITURAR, a favor del **Sr. GONZÁLEZ RUBÉN D.N.I N° 17.979.982** el lote N° 4, Manzana N°70 inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 997 departamento de General Paz, adrema H1-1425-1, identificado con la medida 4569-G. constante de una superficie total de 315,72 m2.



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CAA CATI – GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



Art. 5°- AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ESCRITURAR, a favor del Sr. **BENÍTEZ OSVALDO JAVIER D.N.I N° 17.979.926** el lote N° 5, Manzana N°70 inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 997 departamento de General Paz, adrema H1-2661-1, identificado con la medida 4569-G. constante de una superficie total de 220,73 m2.

ART. 6°- ESTABLECER que los gastos que demanden la escritura traslativa de dominio a favor de los solicitantes serán soportados a prorrata por los mismos.

ART. 7°- ELEVAR la presente ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.